

SEÑOR

JUEZ SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

SECCIÓN TERCERA

E.S.D

REF. Medio de Control de Reparación Directa promovido por WILMER ALBERTO CASTRO FUENTES Y OTROS, contra INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS- INVIAS, CODENSA, AJECOLOMBIA Y OTROS.

Llamado en Garantía: MAPFRE, AXA COLPATRIA Y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

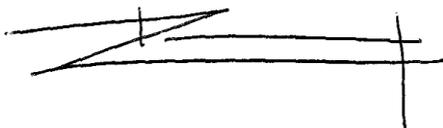
Nro. de radicación: 11001-3343- 061-2019-00140-00.

Asunto. Contradicción dictamen pericial.

RODOLFO LIZARAZU MONTOYA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.420.677 de Bogotá, Tarjeta Profesional número 93.623 del C.S.J, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, actuando en mi calidad de apoderado de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A (en adelante por su nombre o SURAMERICANA), por medio del presente escrito y de conformidad con el artículo 228 del CGP, y demás normas concordantes, solicito respetuosamente, que se haga comparecer a José Daniel Gonzalez Luque, Aurora Espinel Quintero, y Yazmith Elena Agudelo Ovallos que adelantaron el dictamen pericial, de la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Boyacá, para efectos de la contradicción de este.

En caso de no comparecer los mencionados peritos, solicito se de aplicación al artículo 228 del CGP, que señala: *“Si el perito citado no asiste a la audiencia, el dictamen no tendrá valor”*.

Atentamente,



RODOLFO LIZARAZU MONTOYA

C.C. 80.420.677 de Bogotá

T.P. 93.623 del C.S.J